



Resolución de Administración N° 102 -2014-OEFA/OA

Lima, 20 MAR. 2014

VISTOS:

El escrito con N° de Registro 2014-E01-000839 de fecha 08 de enero de 2014, presentado por la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES INSPECTORES Y AUDITORES S.A. – ICOGIASA, mediante el cual solicita su inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA; el escrito con N° de Reg. 2014-E01-001404 de fecha 13 de enero de 2014, a través del cual se presenta documentación complementaria a la solicitud de inscripción registral; y, el Informe N° 007-2014-OEFA/OA-RTESF de fecha 28 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:


Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicando en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), en el cual se estableció la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), que deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización (macroproceso) ambiental a cargo del OEFA;


Que, los Artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;



Que, para efectos de calificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, debe procederse a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento; de este modo, en el Numeral 10.1 del Artículo 10° se dispone que las personas jurídicas solicitantes deberán acreditar cuatro evaluadores o supervisores inscritos en el Registro de Personas Naturales como personal permanente, los cuales deberán tener las Categorías E-I, E-II, E-III, S-I o S-II; y, en el Numeral 10.2 del Artículo 10° se señala que deberá presentarse de forma obligatoria la siguiente documentación: a) Solicitud de inscripción, de acuerdo al formato establecido en el Anexo I del Reglamento; b) Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC); c) Copia Literal de la partida o asiento registral de la inscripción de la empresa en los Registros Públicos, en copia simple; d) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción en el Registro; e) Declaración jurada de no estar impedida de contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al formato establecido en el Anexo III del presente Reglamento; y, f) Constancia de inscripción en el Registro de las personas naturales que integran su equipo, según lo establecido en el Numeral 10.1;



Que, mediante escrito con N° de Reg. 2014-E01-000839, la empresa solicitante a través de su representante legal, el señor Walter Melitón Camahuali Aranda, solicita su inscripción en el Registro, proponiendo como personal permanente integrante de su equipo de supervisores a las siguientes personas: Froilán Néstor Aranda Aquino, Abdiel Valeriano Brañez Ruiz, Walter Melitón Camahuali Aranda, Wilfredo Valentino Cano Pineda, Víctor Celso Torres Nuñuvero y Jovita Soaña Condori; asimismo, mediante escrito con N° de Reg. 2014-E01-001404, esta empresa presentó un escrito complementario, adjuntando documentación adicional a fin de ser incorporada en su solicitud de inscripción registral.



Que, mediante Informe N° 007-2014-OEFA/OA-RTESF, se recomendó autorizar la inscripción de la empresa solicitante en la categoría de Tercero Supervisor, con el equipo de profesionales propuesto;

Que, de la revisión de la solicitud planteada se verifica que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Numeral 10.2 del Artículo 10° del Reglamento; asimismo se corrobora que el equipo de supervisores propuesto se encuentra conformado por profesionales previamente inscritos en el Registro dentro de los niveles indicados en el Numeral 10.1 del Artículo 10° del Reglamento;

Que, en consecuencia se concluye que la solicitud presentada resulta atendible al haber sido planteada con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, resultando procedente la inscripción de la solicitante en la categoría de Tercero Supervisor, con todos los integrantes propuestos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, presentada por la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES INSPECTORES Y AUDITORES S.A. – ICOGIASA, disponiéndose su incorporación en el Registro de Personas Jurídicas en la categoría de Tercero Supervisor, contando con el siguiente equipo de supervisores:

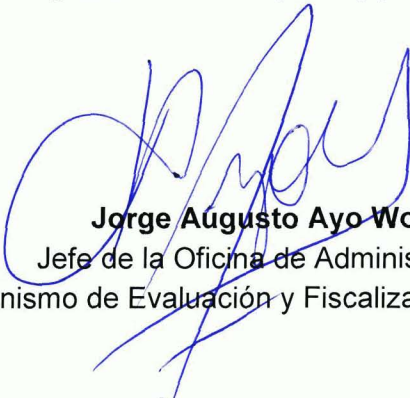
NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CONDICIÓN DEL PERSONAL
FROILÁN NÉSTOR ARANDA AQUINO	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. DE MINAS	PERMANENTE
ABDIEL VALERIANO BRAÑEZ RUIZ	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. DE MINAS	PERMANENTE
WALTER MELITÓN CAMAHUALI ARANDA	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. DE MINAS	PERMANENTE
WILFREDO VALENTINO CANO PINEDA	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
VÍCTOR CELSO TORRES NUÑUVERO	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. DE MINAS	PERMANENTE
JOVITA SOAÑA CONDORI	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ING. GEÓLOGO	PERMANENTE



Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Oficina de Tecnologías de la Información y a la administrada, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Augusto Ayo Wong
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental